



## DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES

Visto el Decreto del Concejal Delegado de Servicios Sociales nº D2021010140 de fecha 25 de octubre de 2021, por el que se aprueba el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de ayudas a personas con discapacidad del ejercicio 2021, que como anexo se unió a dicha resolución.

Habiéndose advertido error en el Anexo II de la resolución anterior donde se relaciona el estado de las solicitudes excluidas/pendientes de subsanación de la convocatoria, constatando que en el listado se han omitido dos solicitudes.

Considerando que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia a la revocación de actos y rectificación de errores en su apartado 2 establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Resultando necesario otorgar un nuevo plazo de 10 días hábiles para que los solicitantes excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos observados mediante la documentación oportuna.

Vista la competencia que el artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al alcalde, y vista la delegación de competencias en el Concejal Delegado de Servicios Sociales que se acordó mediante Decreto del Alcalde de fecha 15 de julio de 2019, en virtud de las atribuciones que me son propias, mediante el presente VENGO EN DISPONER:

**Primero.-** Rectificar los errores advertidos en el Anexo II del Decreto nº D2021010140 de fecha 25 de octubre de 2021, en el que se aprueba el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de las ayudas a personas con discapacidad del ejercicio 2021, en el sentido de incluir las siguientes solicitudes en el Anexo II:

### ANEXO II. SOLICITUDES EXCLUIDAS / PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

Nº REGISTRO ENTRADA	DNI / NIE BENEFICIARIO	DNI / NIE SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN/SUBSANACIÓN
2021038783	79019068S	27375025B	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
2021038830	79033315W	24135587P	NO APORTA LIBRO FAMILIA COMPLETO. NO APORTA DNI DE TODOS LOS MAYORES DE 18 AÑOS DE LA UNIDAD FAMILIAR. NO APORTA LA NÓMINA DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2021 DEL DNI 24175768P. NO APORTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE REPRESENTACIÓN LEGAL.



**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en su página web [www. mijas.es](http://www.mijas.es), concediendo un nuevo plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la publicación, para que los solicitantes excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos observados mediante la documentación oportuna, que deberán entregar en los registros municipales o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo sin que lo hubieran hecho, las solicitudes incompletas se tendrán por desistidas, previa resolución.

**Tercero.-** Conservar las actuaciones realizadas por los solicitantes excluidos como consecuencia de la publicación del Decreto nº D2021010140 de 25 de octubre de 2021 objeto de la presente rectificación.

En Mijas, a la fecha referenciada digitalmente  
Fdo: El Concejal Delegado de Servicios Sociales

Firmado  
electrónicamente  
por HIPOLITO  
ZAPICO BARAGAÑO  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS 04/11/2021  
10:45:52

Fdo: Hipólito Zapico Baragaño